



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 284-2024-CF-FIIS-UNFV

Lima, 04 de diciembre de 2024

Visto, el Proveído N° 0501-2024-D-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2024, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad y se emita el acto resolutivo que adecúa el Plan Curricular 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **"El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral (en adelante, Ley 31803), se modificó el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Universitaria, estableciendo que, entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de bachiller, se encuentra el de haber aprobado entre los estudios de pregrado un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3210-2018-CU-UNV de fecha 26.07.2018, se ratifica la Resolución Decanal N° 238-2018-FIIS-UNFV de fecha 03.07.2018 que aprueba el Plan Curricular 2019 así como la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2010 al Plan Curricular 2019 de la carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria y las normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 284-2024-CF-FIIS-UNFV

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3957-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018 se deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 3210-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018 y a su vez se ratifica la Resolución Decanal N° 310-2018-FIIS-UNFV de fecha 14.09.2018, en consecuencia, aprueba el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el mismo que contiene: Los Objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, Título Profesional y modalidad, malla curricular y Tabla de Equivalencias;

Que, con Resolución Del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD de fecha 24.09.2024 señala: "Artículo 1.- Establecer, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación o su equivalente en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024." Y "Artículo 2.- Disponer que las universidades públicas y privadas adecuen sus planes de estudio o mallas curriculares, conforme lo señala los alcances de la Ley N° 31803, constituyendo materia supervisada a partir del primer día hábil del mes de enero de 2025.";

Que, en mérito a lo dispuesto en la normativa establecida por la SUNEDU, señalada en el considerando precedente, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de oficio propone ante Consejo de Facultad adecuar y de forma excepcional el **NOVENO y DECIMO** ciclo del Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a fin de que los estudiantes y egresados con eficacia anticipada cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación o su equivalente en el plan de estudios o malla curricular para que puedan acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la ley No 31803, hasta el 31 de diciembre 2024.

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria Presencial N° **11-2024**, llevada a cabo el día **29 de noviembre de 2024**, acordó adecuar el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas según lo establecido por la SUNEDU en mérito a la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024, en consecuencia, emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adecuar de forma excepcional, la Resolución Decanal N° N° 310-2018-FIIS-UNFV de fecha 14.09.2018 ratificada con Resolución Rectoral N° 3957-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprobó el Plan de Estudios 2019 y su Tabla de Equivalencias 2010 al Plan de Estudios 2019, para que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación o su equivalente en el plan de estudios o malla curricular y puedan acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803 y la Resolución Del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD de fecha 24.09.2024, en los términos siguientes:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 284-2024-CF-FIIS-UNFV

DICE:

NOVENO CICLO

No.	CODIGO	ASIGNATURAS	TIPO	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
60		Taller de tesis II	O	2	2	3	32	32	64	54
61		Evaluación de proyectos de TI	O	2	2	3	32	32	64	55
62		Tópicos especiales de Bigdata	O	2	2	3	32	32	64	56
63		Arquitectura empresarial	O	1	2	2	16	32	48	57
64		Ciberseguridad	O	2	2	3	32	32	64	58
65		Practicas Pre-Profesionales I	O	0	8	4	0	128	128	
				9	18	18	144	288	432	

DÉCIMO CICLO

No.	CODIGO	ASIGNATURAS	TIPO	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
66		Auditoria de sistemas de información	O	2	2	3	32	32	64	64
67		Gerencia de proyectos de TI	O	2	4	4	32	64	96	61
68		Fundamentos de Business Analytics	O	2	2	3	32	32	64	56
69		Tecnologías emergentes e innovación tecnológica	O	2	2	3	32	32	64	59
70		Practicas Pre-profesionales II	O	0	8	4	0	128	128	65
TOTAL				8	10	17	128	288	416	

DEBE DECIR:

NOVENO CICLO

No.	CODIGO	ASIGNATURAS	TIPO	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
60		Fundamentos de Business Analytics	O	2	2	3	32	32	64	56
61		Evaluación de proyectos de TI	O	2	2	3	32	32	64	55
62		Tópicos especiales de Bigdata	O	2	2	3	32	32	64	56
63		Arquitectura empresarial	O	1	2	2	16	32	48	57
64		Ciberseguridad	O	2	2	3	32	32	64	58
65		Practicas Pre-Profesionales I	O	0	8	4	0	128	128	
TOTAL				9	18	18	144	288	432	

DÉCIMO CICLO

No.	CODIGO	ASIGNATURAS	TIPO	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
66		Auditoria de sistemas de información	O	2	2	3	32	32	64	64
67		Gerencia de proyectos de TI	O	2	4	4	32	64	96	61
68		Taller de tesis II	O	2	2	3	32	32	64	54
69		Tecnologías emergentes e innovación tecnológica	O	2	2	3	32	32	64	59
70		Practicas Pre-profesionales II	O	0	8	4	0	128	128	65
				8	10	17	128	288	416	



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 284-2024-CF-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina Central de Registros Académico, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Dr. Ing. JORGE VÍCTOR MAYHUASCA GUERRA
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Ing. MARTÍN SABINO GAVINO RAMOS
Secretario Académico

MSGR/Janina
NT: 085443 -2024